

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 493 -2021-A/MPMN

Moquegua,

3 0 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 1412-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 001641-2021-Informe N° 1009-2021-EJVM-PROMUVI/SCPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1865-2021-SCPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 0360-2021-CJTF-Administrativo N° 2129507 y la Carpeta N° 0005990, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 374-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 27 de de terreno perteneciente al Sub Sector 1 A-4 Manzana D Lote Nº 1 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua; Provincia

Que, mediante Recibo Nº 0357305, de fecha 30-09-2021, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento de taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 1412-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal № 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal № 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

OQUEGUP

PROPIEDAD del Lte. 01 Mz. D, Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Partida Electrónica N° 11043783.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

APRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO, ALCALDE

OROVINCIAL SPROVINCIAL SPROVIN

GERENCIA DE SE ADMINISTRACIÓN A PROQUESTA

OQUEGU

GENERAL DE SE